



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2958/2015

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA CYLEX Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 24/ 04/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CYLEX**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.160, de fecha 03 de julio de 2000, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.000, de fecha 28 de junio de 2007, autoriza al plaguicida **CYLEX** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**, domiciliada en Av. Kennedy N° 5.735 Of. 1201-B, Torre Poniente, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Maturana Chamy, ha solicitado, con fecha 08 de septiembre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Olivos, como promotor de crecimiento, en dosis de 1,6 – 2,4 l/ha, con las siguientes observaciones: “Aplicar cuando las panículas están en su fase de expansión con inicio de floración. Utilizar la dosis menor en casos de baja floración y la menor en casos de floración alta”.
4. Que, la firma **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 23 de mayo de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
  5. Que, la firma **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 30 de diciembre de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

##### b. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Paltos, como promotor de crecimiento, en dosis de 2,0 l/ha, con las siguientes observaciones: “Aplicar en período de pre-floración cuando las panículas están en pleno desarrollo (10 % de las panículas más adelantadas presenten un brote vegetativo no mayor a 5 centímetros). Aplicar con mojamiento de 2.000 l de agua por hectárea”.
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Uvas, var. Red Globe y Crimson Seedless, como promotor de crecimiento, en dosis de 360 cc/ha en cada aplicación, con las

siguientes observaciones: "Aplicar cuando el 100 % de los racimos estén con la cuaja definida (Red Globe 8-10 mm, 12-14 mm y 18-20 mm), (Crimson Seedless 6-8 mm y 10-12 mm). Aplicación dirigida a los racimos con un mojamiento de 600 l de agua por hectárea. Con electrostática usar 100 l/ha".

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CYLEX**, Autorización del SAG N° 4.160, aptitud Fitorregulador; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa 6-benciladenina, contenido 2,0 % p/v (20 g/l); fabricado por **VALENT BIOSCIENCES CORPORATION**, con dirección en 870 Technology way, Suite 100, Libertyville, IL 60048, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **28 de junio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CYLEX USO 1	Digital			
CYLEX RENOVACIÓN	Digital			
CYLEX USO 2	Digital			
CYLEX ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- JESÚS GONZALO MATURANA CHAMY - GERENTE GENERAL VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/39ffe92a7bbd41b1148e920456f5d6c7c2bb5b5d>